



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 788-2014-A-MDE/LC

Echarati, 02 de julio del 2014.

000155

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 009-2014-CPI/MDE del Coordinador del Plan de Incentivos y Modernización Municipal, Informe N° 033-2014-PI-SALUD-GDSS-MDE de la Responsable del Plan de Incentivos Meta de Salud – Meta 46, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2014. Dichos procedimientos establecen en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado plan;

Que, el Coordinador del Plan de Incentivos y Modernización Municipal a través del Informe N° 009-2014-CPI/MDE, remite adjunto el Informe N° 033-2014-PI-SALUD-GDSS-MDE de la Responsable del Plan de Incentivos Meta de Salud – Meta 46, solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente a la Meta 46 "Sostenibilidad del funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño" en las Comunidades de Cinta Verde, La Calzada y Progreso;

Que, mediante Informe N° 0565-2014-MDE-LC/OPP-TPL-D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que ha otorgado asignación presupuestal por el monto de S/. 191,542.00, para ejecutar el Plan de Trabajo "Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño", indicando la Cadena Funcional Programática a afectarse; estando al contenido de los informes descritos y con objetivo cumplir con las Metas Programadas, debe aprobarse el plan de trabajo presentado mediante resolución para el cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos Municipales;

En uso de las facultades del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la Meta 46 "Sostenibilidad del funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, por el monto de S/ 191,542.00 (ciento noventa y un mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles), y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Coordinador del Plan de Incentivos y Modernización Municipal, realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC: Gremio Municipal Interesados Archivo
Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3947
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE